

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTA:	Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
VICEPRESIDENTA:	Dip. Miriam Escalona Piña
SECRETARIO:	Dip. Mario Santana Carbajal
MIEMBRO:	Dip. Marco Antonio Cruz Cruz
MIEMBRO:	Dip. Edith Marisol Mercado Torres
MIEMBRO:	Dip. Isaac Martín Montoya Márquez
MIEMBRO:	Dip. Rosa María Zetina González
MIEMBRO:	Dip. Alfredo Quiroz Fuentes
MIEMBRO:	Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas
SUPLENTE:	Dip. Claudia Desiree Morales Robledo
SUPLENTE:	Dip. Juana Bonilla Jaime
SUPLENTE:	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco
SUPLENTE:	Dip. Viridiana Fuentes Cruz
SUPLENTE:	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).